

**64**

**Agrupación Política Nacional  
Fundación Alternativa, A.C.**

#### **4.64. Agrupación Política Nacional Fundación Alternativa, A.C.**

El 18 de mayo de 2009, la Agrupación Política Nacional **Fundación Alternativa, A. C.** entregó, en tiempo y forma, el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2008, en la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de conformidad con lo establecido en el artículo 35, numerales 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 11.1 y 12.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, que precisa que todos los ingresos y egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la Agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio Reglamento de la materia establece.

##### **4.64.1 Inicio de los Trabajos de Revisión**

El 19 de mayo de 2009 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". Mediante oficio UF/DAPPAPO/1324/09 del 30 de abril de 2009, recibido por la Agrupación el 8 de mayo del mismo año, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos le solicitó que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2008, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 12.3 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008; así como 12.3 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

Con escrito sin número del 18 de mayo de 2009, la Agrupación presentó la siguiente documentación:

“(...).

1. *Formatos IA-APN, IA1-APN, IA2-APN, IA3-AP (SIC) IA4-APN impresos y en medio magnético.*
2. *Pólizas de ingresos, egresos y diario de los meses de enero a diciembre de ejercicio 2008.*
3. *Estados de cuenta bancarios así como conciliaciones bancarias correspondientes de enero a diciembre de 2008.*
4. *Balanzas de comprobación mensuales de enero a diciembre de 2008, Balanza Consolidada de Enero a Diciembre de 2008, así como los auxiliares de las cuentas a nivel auxiliar de enero a diciembre de 2008.*
5. *Control de folios CF-REPAP-APN, impreso y en medio magnético, recibo REPAP-APN folio Numero (sic) 11, así como la relación anual de personas que recibieron reconocimiento por actividades políticas por el ejercicio 2008.*
6. *Copia simple de contrato de apertura de cuenta bancaria numero (sic) 0136866875 celebrado con la institución bancaria BBVA Bancomer S.A. Institución de banca múltiple a nombre de esta Agrupación, así como copias simples de la tarjeta universal de firmas que comprueba el manejo mancomunado de la misma.*

(...).”

Por su parte, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos mediante oficio UF/DAPPAPO/1324/09 del 30 de abril de 2009, recibido por la Agrupación el 8 de mayo del mismo año, nombró al C.P. José Muñoz Gómez como persona comisionada para realizar la revisión de su Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos de revisión se levantó el 18 de mayo de 2009 (**Anexo 1**).

#### 4.64.2 Ingresos

La Agrupación reportó inicialmente en su Informe Anual Ingresos por \$61,603.70, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$56,308.72	91.40
2. Financiamiento Público		5,087.36	8.26
3. Financiamiento por los Asociados y Simpatizantes		0.00	
Efectivo	\$0.00		
Especie	0.00		
4. Autofinanciamiento		0.00	
5. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		207.62	0.34
<b>TOTAL</b>		<b>\$61,603.70</b>	<b>100</b>

Mediante oficio UF/DAPPAPO/3554/09 del 28 de julio de 2009 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 5 de agosto del mismo año, se le solicitó una serie de aclaraciones, correcciones y documentos relacionados con el rubro de egresos, con base en sus respuestas, aclaraciones y documentación presentadas, la Agrupación modificó el Informe Anual, incrementando las cifras reportadas inicialmente en el rubro de Ingresos por \$18,000.00.

En consecuencia, con escrito sin número del 19 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), la Agrupación presentó una segunda versión de su Informe Anual (**Anexo 2**), que en la parte relativa a Ingresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$56,308.72	70.74
2. Financiamiento Público		5,087.36	6.39
3. Financiamiento por los Asociados y Simpatizantes		18,000.00	22.61
Efectivo	\$0.00		
Especie	18,000.00		
4. Autofinanciamiento		0.00	
5. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		207.62	0.26
<b>TOTAL</b>		<b>\$79,603.70</b>	<b>100</b>

## Verificación Documental

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos llevó a cabo la verificación del 100% de los Ingresos reportados, determinándose que la documentación que los ampara, consistente en fichas de depósito y estados de cuenta bancarios, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable; por tal razón, no se realizaron observaciones.

### 4.64.2.1 Financiamiento Público

A la agrupación política no se le otorgó Financiamiento público para el ejercicio 2008.

Sin embargo, en sesión extraordinaria celebrada el 23 de marzo de 2007, fue aprobada la Resolución del Consejo General CG66/2007, respecto de la pérdida de registro de la Agrupación Política Nacional Confluencia Ciudadana Chimalli. En consecuencia, se efectuó una redistribución de \$5,087.36 a las Agrupaciones Políticas Nacionales, el cual fue entregado por la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos a la Agrupación Política Nacional Fundación Alternativa, A.C. en febrero de 2008, por lo que fue hasta este ejercicio en el que se reflejó el recurso en su Informe Anual.

### 4.64.3 Egresos

La Agrupación reportó inicialmente en su Informe Anual Egresos por \$43,526.69, integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$5,277.69	12.13
B) Gastos por Actividades Específicas		38,249.00	87.87
Educación y Capacitación Política			
Investigación Socioeconómica y Política			
Tareas Editoriales	\$38,249.00		
C) Aportaciones a Campañas Políticas		0.00	
<b>TOTAL</b>		<b>\$43,526.69</b>	<b>100</b>

Mediante oficio UF/DAPPAPO/3554/09 del 28 de julio de 2009, (**Anexo 3**) recibido por la Agrupación el 5 de agosto del mismo año, se le solicitó una serie de aclaraciones, correcciones y documentación referentes al rubro de Egresos. Con base en sus respuestas, aclaraciones y documentación presentadas, la Agrupación modificó su Informe Anual, incrementando las cifras reportadas inicialmente en dicho rubro por \$18,000.00.

En consecuencia, con escrito sin número recibido el 19 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), la Agrupación presentó una segunda versión del Informe Anual (**Anexo 2**), que en la parte relativa a egresos muestra las cifras siguientes:

CONCEPTO		PARCIAL	IMPORTE	%
A)	Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$23,277.69	37.83
B)	Gastos por Actividades Específicas		38,249.00	62.17
	Educación y Capacitación Política			
	Investigación Socioeconómica y Política			
	Tareas Editoriales	\$38,249.00		
C)	Aportaciones a Campañas Políticas		0.00	
<b>TOTAL</b>			<b>\$61,526.69</b>	<b>100</b>

#### 4.64.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

Por este concepto la Agrupación reportó en su Informe Anual (**Anexo 2**) \$23,277.69, integrado por los conceptos que se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Servicios Personales	\$4,000.00
Materiales y Suministros	667.00
Gastos Financieros	610.69
Otros	18,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$23,277.69</b>

#### Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$23,277.69, que representa el 100% de los Egresos

reportados en este rubro por la Agrupación, constatándose que la documentación soporte que la ampara, corresponde a un recibo “REPAP”, una factura y estados de cuenta bancarios en los que se refleja el cobro de comisiones bancarias, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable.

## **Órganos Directivos de la Agrupación**

De la revisión a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008, en las cuentas que integran el rubro de Egresos, no se localizó registro alguno por concepto de remuneraciones al personal que integra o integró los Órganos Directivos de la Agrupación a nivel nacional.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Indicara los nombres de las personas que integraron o integran los Órganos Directivos de la Agrupación, en su caso, copia del escrito mediante el cual notificó al Instituto Federal Electoral de dichos Órganos, específicamente en la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos.
- En su caso, las pólizas auxiliares contables y balanza de comprobación a nivel a ultimo nivel, donde se reflejaran los registros contables correspondientes.
- Proporcionara los comprobantes originales a nombre de la agrupación y con la totalidad de requisitos fiscales.
- En su caso, la copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos, así como los estados de cuenta donde aparecieran cobrados.
- Los contratos de prestación de servicios celebrados entre su agrupación y el personal en comento, en el cual de detallarann con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia, condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago.

- Presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con el artículo 34, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos, 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 12.1, 14.2, 18.2, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4 y 23.3, incisos a), b) y f) del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008 y los artículos 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 12.1, 13.2, 17.2, 18.1, 18.2, 18.3, 18.4 y 22.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor, en concordancia con los numerales 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, así como lo señalado en las Reglas 2.4.7 y II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 25 de abril de 2007 y 27 de mayo de 2008 respectivamente.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3554/09 (**Anexo 3**) del 28 de julio de 2009, recibido por la Agrupación el 5 de agosto del mismo año.

Al respecto, con escrito sin número del 19 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“Durante el ejercicio 2008 no se realizo (sic) ningún pago por los servicios prestados por parte del miembro del comité Ejecutivo Nacional de Nuestra Agrupación al que hacen referencia, ya que los mismos prestan sus servicios por fijación política y no económica por los (sic) cual sus nombramientos específicos son sin remuneración monetaria dentro del Comité por lo que no existen pólizas ni documentación contable. Se anexa a la presente relación del Órgano directivo del a Agrupación”.*

La respuesta de la Agrupación se consideró satisfactoria, toda vez que presenta la lista de las personas que integraron los órganos directivos



y señala que no recibieron remuneración monetaria alguna; por tal razón, la observación quedó subsanada.

#### **4.62.3.2 Gastos en Actividades Específicas**

Por este rubro la agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$38,249.00, Integrado por el concepto que se detalla a continuación:

<b>CONCEPTO</b>	<b>TOTAL</b>
Tareas Editoriales	<b>\$38,249.00</b>

#### **Verificación Documental**

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$38,249.00 que representa el 100% de los Egresos reportados en este rubro por la agrupación, determinando que la documentación que los ampara, corresponde a facturas que cumplen con lo establecido en el Reglamento de la materia.

#### **Revisión a Proveedores**

Se efectuó la verificación de las operaciones realizadas entre la Agrupación y el siguiente proveedor:

<b>PROVEEDOR</b>	<b>No. DE OFICIO</b>	<b>FACTURAS</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>CONFIRMA OPERACIONES CON FECHA</b>
Jorge Valdez Villegas	UF/DAPPAPO/3502/09	1	<b>\$667.00</b>	

Como se observa en el cuadro anterior, a la fecha de elaboración del presente Dictamen el proveedor no ha dado contestación al oficio remitido por la autoridad electoral.

#### **Cuentas por Cobrar**

Al verificar los importes de la Balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008; específicamente en las subcuentas que integran la

cuenta “Deudores Diversos”, “Anticipo para Gastos” y “Anticipo de ISR”, se observó la existencia de saldos los cuales se detallan a continuación:

NOMBRE	SALDO INICIAL ENERO 2008	MOVIMIENTOS DEL 2008		SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
		CARGO	ABONO	
<b>104-001-000 DEUDORES DIVERSOS</b>				
Deudores Diversos	\$1,800.00	\$0.00	\$0.00	\$1,800.00
Cesar Augusto Santiago Ramírez	28,000.00	0.00	0.00	28,000.00
Patricia Acosta Velazquez	28,000.00	0.00	0.00	28,000.00
<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$57,800.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>\$57,800.00</b>
<b>107-000-000 ANTICIPO PARA GASTOS</b>				
Anticipo para Gastos				
Portador	1,288.00	0.00	0.00	1,288.00
<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$1,288.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>\$1,288.00</b>
<b>108-000-000 ANTICIPO DE ISR</b>				
Anticipo de ISR	611.66	0.00	0.00	611.66
Contribuciones por Internet	941.00	0.00	0.00	941.00
<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$1,552.66</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$1,552.66</b>
<b>GRAN TOTAL</b>	<b>\$60,640.66</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$60,640.66</b>

Como se pudo observar en el cuadro que antecede, existen saldos que provienen del ejercicio 2007 o ejercicios anteriores por \$60,640.66 de los cuales la Agrupación no registró movimiento alguno de incremento o disminución durante el ejercicio 2008, por lo que al 31 de diciembre de 2008, tienen antigüedad mayor a un año.

En consecuencia, toda vez que al cierre del ejercicio 2008, la Agrupación mantuvo saldos por \$60,640.66 con antigüedad mayor a un año, como cuentas pendientes de recuperar, se le solicitó lo siguiente:

- Indicara las gestiones efectuadas para su comprobación y presentara la documentación correspondiente.
- En su caso, proporcionara la documentación que acreditara la recuperación de las cuentas observadas con posterioridad al ejercicio sujeto a revisión.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y los artículos 14.2 y 19.7 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008; así como en los artículos 13.2 y 18.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3554/09 (**Anexo 3**) del 28 de julio de 2009, recibido por la Agrupación el 5 de agosto del mismo año.

Al respecto, con escrito sin número del 19 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“Le informamos que el área de (sic) a mi cargo por medio del Comité Ejecutivo Nacional se encuentra con los trámites correspondientes para la recuperación y/o comprobación de los saldos en comento; Se anexan cartas sobre las gestiones efectuadas, para la cancelación de (sic) saldo correspondiente, fotocopia simple de los convenios de pago celebrados por la Agrupación y por los deudores que se tiene (sic) registrados; Fotocopia simple de la factura Numero (sic) ASG 60081 de Costco de México S.A de C.V. por un monto de \$2,154.54 y Factura Numero (sic) 08722 de Operadora OMX S.A. de C.V. por un monto de \$946.10 las cuales se aplicaran contra los saldos existentes en las cuentas de Deudores Diversos ( Cuenta 104-001-000) y Anticipo para Gastos (Cuenta 107-001-001), para así quedar canceladas”.*

De la verificación a la documentación presentada por la Agrupación se determinó lo siguiente:

Por lo que respecta a los deudores Cesar Augusto Santiago Ramírez y Patricia Acosta Velázquez la agrupación presentó convenios de pago en los que se acuerda el pago total para el 30 de septiembre de 2009, por un importe de \$28,000.00 cada uno, por lo que se les dará seguimiento en el marco de la revisión del Informe Anual de 2009.

En relación a las subcuentas “Deudores Diversos” y “Anticipo para Gastos” la Agrupación presenta las facturas número ASG 60081 de “Costco de México S.A de C.V.” por un monto de \$2,154.54 y la factura número 08722 de Operadora OMX S.A. de C.V. por un monto de \$946.10, las cuales amparan la comprobación de las cuentas señaladas, sin embargo como corresponden al ejercicio 2009, esta autoridad dará seguimiento en el marco de la revisión del ejercicio 2009, con la finalidad de verificar su correcto registro.

Respecto al saldo de la cuenta 108-000-000 “Anticipo de ISR” que presenta un saldo por un importe de \$1,552.66 en su balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008 con antigüedad mayor a un año, la Agrupación no dio aclaración alguna, sin embargo, toda vez que corresponden a anticipo de impuestos, durante el ejercicio 2009 deberá solicitar la devolución de dicho saldo y acreditar plenamente el saldo a favor.

En consecuencia esta autoridad electoral en el marco de la revisión del Informe Anual del ejercicio 2009, dará seguimiento a las gestiones realizadas para la recuperación del saldo a favor del Impuesto Sobre la Renta reflejado en su balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2009.

## Acreeedores Diversos

Al verificar la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008 presentada por la Agrupación, específicamente en la cuenta por pagar “Acreeedores Diversos”, se observó la existencia de un saldo, el cual se detalla a continuación:

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDO INICIAL ENERO 2008	MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES A 2008		SALDO AL 31-DIC-08 D=(A)-(B)+(C)	SALDO PENDIENTE DE PAGO CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO E=(A)-(B)
			(PAGOS REALIZADOS) CARGO	(ADEUDOS GENERADOS) ABONOS		
		(A)	(B)	(C)		
203-001-000	Edgardo René Padilla Rodríguez	\$835.00	\$0.00	0.00	\$835.00	\$835.00
203-002-000	Cesar Augusto Santiago Ramirez	0.00	0.00	21,430.00	21,430.00	0.00
203-001-000	Patricia Acosta Velazquez	0.00	0.00	21,430.00	21,430.00	0.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$835.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$42,860.00</b>	<b>\$43,695.00</b>	<b>\$835.00</b>

Como se puede observar en el cuadro que antecede existen saldos que provienen del ejercicio 2007 por \$835.00, de los cuales la Agrupación no registro movimiento alguno de recuperación durante el ejercicio 2008, por lo que al 31 de diciembre del mismo año, tiene antigüedad mayor a un año.

En consecuencia, toda vez que al cierre del ejercicio del 2008, la Agrupación mantuvo saldos por \$835.00 con antigüedad mayor a un año, como cuentas pendientes de pago, se le solicitó lo siguiente:

- Indicara el motivo por el cual no se han liquidado los saldos con antigüedad mayor a un año, detallados en el cuadro que antecede.
- Presentara las pólizas contables con su respectivo soporte documental correspondiente a los movimientos que dieron origen a los saldos observados.
- Presentara en su caso, la documentación que acreditara que los pasivos fueron pagados con posterioridad al ejercicio sujeto de revisión.
- En su caso, proporcionara la documentación que acreditara que los pasivos fueron pagados con posterioridad al ejercicio sujeto a revisión.
- Proporcionara los contratos o, en su caso los pagarés o letras de cambio que documentaran la operación, debidamente autorizados por el responsable designado por la Agrupación y, en su caso, con la firma de la persona que recibió el pago.
- La documentación que soportara las gestiones de pago.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, numeral 4, 81, numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 12.2, 14.2 y 19.8 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de

las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente al 10 de julio de 2008; así como los artículos 12.2, 13.2 y 18.8 del Reglamento para la Fiscalización de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3554/09 (**Anexo 3**) del 28 de julio de 2009, recibido por la Agrupación el 5 de agosto del mismo año.

Al respecto, con escrito sin número del 19 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“Le informamos que para la cancelación del saldo por la cantidad de \$835.00 a nombre de Edgardo René Padilla Rodríguez se expidió el cheque Numero 70 de fecha 14 de Agosto de 2009, esperando que el arriba señalado, se dirija a esta área correspondiente, para finiquitar su cuenta, adjuntando para su verificación copia simple del cheque expedido”.*

La respuesta de la Agrupación se consideró satisfactoria, toda vez que presentó copia de cheque No. 70 expedido el 14 de agosto de 2009, por \$835.00 a nombre de Edgardo René Padilla Rodríguez; sin embargo, en el marco de la revisión al Informe Anual 2009 esta autoridad electoral dará seguimiento al registro contable de dicho cheque y verificara que se refleje el cobro en el estado de cuenta respectivo.

## Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Agrupación Política Nacional **Fundación Alternativa, A.C.**, presentó en tiempo y forma su Informe Anual, el cual fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.
2. Del total de los Ingresos reportados por la Agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$79,603.70, que equivale al 100%, determinándose que la documentación que lo ampara, consistente en fichas de depósito, un Recibo de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie “RAS-APN” y estados de cuenta bancarios, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable.
3. En la cuenta “Bancos”, la Agrupación reportó en sus registros contables al 31 de diciembre 2008 un monto de \$60,937.01, mismo que será reportado como saldo inicial en el próximo ejercicio.
4. Del total de los Egresos reportados por la Agrupación, se revisó un importe de \$61,526.69, que equivale al 100%, determinándose que la documentación que lo ampara, consistente en facturas, un recibo “REPAP” y estados de cuenta bancarios, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable.
5. De la revisión al formato “CF-REPAP-APN” Control de Folios de Recibos por Reconocimientos por Actividades Políticas, se determinó que la Agrupación utilizó una sola serie. A continuación, se menciona el número de recibos impresos, utilizados y pendientes de utilizar:

CONTROL DE FOLIOS	RECIBOS IMPRESOS	FOLIOS UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	FOLIOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO 2008	FOLIOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO 2008	PENDIENTES DE UTILIZAR
CF-REPAP-APN	100	9	1	11	79

6. La Agrupación presentó 2 convenios en los que se acuerda el pago total de dos cuentas por cobrar para el 30 de septiembre de 2009, por un importe de \$28,000.00 cada uno, por lo que en el marco de

la revisión del Informe Anual del ejercicio 2009, esta autoridad electoral dará seguimiento al pago y su registro.

7. La Agrupación presentó dos facturas que amparan la comprobación de cuentas por cobrar expedidas en el ejercicio 2009 las cuales, en el marco de la revisión del Informe Anual del ejercicio 2009, esta autoridad electoral verificará su correcto registro contable.
8. La Agrupación reporto saldos en su balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2009 en la cuenta "Anticipo de ISR" con antigüedad mayor a un año por \$1,552.66, por los cuales deberá solicitar su recuperación durante el ejercicio 2009, en consecuencia en el marco de la revisión del Informe Anual del ejercicio mencionado, esta autoridad electoral dará seguimiento a su recuperación.
9. La Agrupación presentó copia del cheque No. 70 expedido el 14 de agosto de 2009, por \$835.00 el cual cubre un adeudo con Edgardo René Padilla Rodríguez, por lo que en el marco de la revisión del Informe Anual del ejercicio 2009, esta autoridad electoral dará seguimiento al adecuado registro contable y así mismo deberá verificar que dicho cheque se refleje en el estado de cuenta respectivo.
10. Al reportar la Agrupación Ingresos por \$79,603.70 y Egresos por \$61,526.69, su Saldo Final es de \$18,077.01.



**ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL FUNDACION ALTERNATIVA, A.C.**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 17:40 horas del 18 de mayo de 2009, de conformidad con lo establecido en el artículo 81, párrafo 1, inciso I) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el 13.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, se encuentran reunidos en las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, ubicadas en Av. Acoxta No. 436, Colonia Ex-hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, el C. Galdino Munive Gómez, persona autorizada por la agrupación política nacional Fundación Alternativa A.C. para la entrega de su informe anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2008, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED] así como el responsable de la revisión C.P. José Muñoz Gómez, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED] en su carácter de auditor adscrito a la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, la cual forma parte de la citada Unidad, quienes se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:

Que el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, C.P.C. Alfredo Cristalinas Kaulitz, mediante oficio número UF/DAPPAPO/1324/09, comunicó a la agrupación política nacional Fundación Alternativa A.C. que se designó como auditor para la revisión del informe anual a la persona antes señalada, quien llevará a cabo la verificación de las cifras del informe anual sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio 2008 presentado por su agrupación. En consecuencia, se revisará la documentación proporcionada consistente en balanzas de comprobación, auxiliares, pólizas contables, comprobantes y toda aquella relacionada con las cuentas de activo, pasivo, ingresos y egresos que formen parte de su contabilidad, la cual es presentada en términos del numeral 12.3 del Reglamento citado.

Finalmente, se comunica a la agrupación que la duración del periodo de revisión de su informe anual será de 60 días como lo establece el artículo 34, párrafo 4, en relación con el 84, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el numeral 13.1 del Reglamento de mérito, en consecuencia y toda vez que el 18 de mayo concluye el plazo que tienen las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus informes anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 19 de mayo y concluirá el 24 de agosto del presente año.

No habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 18:40 horas del 18 de mayo de 2009, levantándose en dos ejemplares, uno de los cuales se entrega a la persona autorizada por la agrupación política nacional y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando al calce de conformidad los que en ella intervienen.

**RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA**

C.P. JOSÉ MUÑOZ GÓMEZ

**PERSONA AUTORIZADA PARA LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN**

C. GALDINO MUNIVE GÓMEZ

# Fundación alternativa

A.P.N

IA-APN

INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y EL DESTINO DE LOS RECURSOS DE LA AGRUPACIÓN POLITICA NACIONAL FUNDACION ALTERNATIVA, A.C. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2008	
I. INGRESOS	MONTO (\$)
1.- SALDO INICIAL	\$ 56,308.72
2.- FINANCIAMIENTO POR LOS ASOCIADOS	0.00
EFFECTIVO	0.00
ESPECIE	0.00
3.- FINANCIAMIENTO DE SIMPATIZANTES	\$ 18,000.00
EFFECTIVO	0.00
ESPECIE	\$ 18,000.00
4.- AUTOFINANCIAMIENTO	0.00
5.- FINANCIAMIENTO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS FONDOS Y FIDEICOMISOS	\$ 207.62
6.- FINANCIAMIENTO PUBLICO	\$ 5,087.36
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 79,603.70</b>

II. EGRESOS		MONTO (\$)
A) GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES	\$	23,277.69
B) GASTOS POR ACTIVIDADES	\$	38,249.00
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	0.00	
INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA	0.00	
TAREAS EDITORIALES	\$ 38,249.00	
OTRAS ACTIVIDADES	0.00	
C) APORTACIONES A CAMPAÑAS POLITICAS		0.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>61,526.69</b>

III. RESUMEN		
INGRESOS	\$	79,603.70
EGRESOS	\$	61,526.69
SALDO	\$	18,077.01

## IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACION

LIC. PATRICIA ACOSTA VELAZQUEZ  
ENCARGADA DE LA INFORMACION FINANCIERA

FIRMA

31-dic-08  
FECHA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/DAPPAPO/3554/09

México, D.F. a 28 de julio de 2009

ACUSE

LIC. BEATRIZ SEGOVIA OCHOA  
TESORERA DE LA AGRUPACIÓN  
POLÍTICA NACIONAL FUNDACIÓN  
ALTERNATIVA, A.C.  
P R E S E N T E.

Asunto: Se notifican observaciones de errores y omisiones. Informe Anual 2008 APN.

Con fundamento en los artículos 34, párrafo 4; 35 párrafos 7 y 8; 77 párrafo 6; 81 párrafo 1, incisos f) y l) y 83 párrafo 1 inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos es la autoridad facultada para llevar a cabo la revisión de los informes anuales que las agrupaciones políticas nacionales presenten sobre el origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como para vigilar el manejo de sus finanzas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 35, párrafos 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, su agrupación política presentó su informe anual sobre el origen y destino de sus recursos correspondiente al ejercicio del 2008.

Cabe resultar que el Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, que estuvo vigente hasta el 10 de Julio de 2008, también es aplicable al presente caso ya que el informe anual que se revisa es el correspondiente al 2008; luego entonces si la situación jurídica o de hecho ocurrió hasta la fecha mencionada, le es aplicable el Reglamento citado vigente durante el lapso en que ocurrió dicha situación.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83 párrafo 1 inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 13.1, 13.2, 14.1 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, me dirijo a usted para hacerle saber que de la revisión al informe citado se desprende las observaciones que a continuación se indican, por lo que le solicito presente las aclaraciones y rectificaciones que correspondan, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere.

FFYCA/DR/JL

RECIBI JEAN SALGADO  
5/180/09  
FUNDACION ALTERNATIVA A.P.N.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

## UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/DAPPAPO/3554/09

### Gastos de Operación Ordinaria

De la verificación a su Balanza de Comprobación y Auxiliares contables no se localizaron registros contables por concepto de Arrendamiento de oficina, pago de Luz, mantenimiento de las instalaciones o Gastos de Teléfono, sin embargo su agrupación reportó un domicilio y teléfono ante esta Autoridad electoral los cuales se detallan a continuación:

DOMICILIO DE LA OFICINA	TELEFONO
Campeche No 315 5º piso Col. Hipódromo Condesa C.P. 06100, México, D.F.	52-86-07-76

Cabe señalar que para el sostenimiento de una oficina se requiere del pago de servicios como son: arrendamiento, luz, teléfono, papelería y mantenimiento de las instalaciones; así mismo, si dicha oficina es otorgada en comodato, representa un ingreso para su agrupación, mismo que debe ser reportado como una aportación en especie de asociados o simpatizantes, según el caso.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Indicar la razón por la cual no fueron reportados los gastos correspondientes.
- Realizar las correcciones que procedan a su contabilidad.
- Las pólizas contables del registro de los gastos efectuados, con su respectivo soporte documental en original y con la totalidad de requisitos fiscales.
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel donde se reflejen los registros en comento.
- En su caso, las copias de los cheques correspondientes a los pagos que rebasen los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal.
- El contrato de arrendamiento celebrado entre su agrupación y el prestador del servicio, debidamente firmado por las partes contratantes, en los cuales se detallen con toda precisión el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago.
- En caso de que se trate de una aportación:
  - Los recibos de aportaciones en especie de asociados o simpatizantes.

OFFICIALES



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

## UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/DAPPAPO/3554/09

- El contrato de aportación en especie, deberá contener los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el costo de mercado o estimado del mismo bien, la fecha y lugar de entrega y el carácter con el que se realiza la aportación respectiva según su naturaleza y con independencia de cualquier otra cláusula que se requiera en términos de otras legislaciones.
- El documento que ampare el criterio de valuación utilizado.
- Los controles de folios de asociados o simpatizantes en especie, formatos "CF-RAS-APN", de forma impresa y en medio magnético.
- Los formatos "IA-APN" Informe Anual, "IA-1-APN" Detalle de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes e "IA-4-APN" Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, así como los detalle de ingresos y egresos correspondientes.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 7.1, 7.6, 11.1, 11.2, 11.3 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008 y artículos, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 7.1, 7.6, 11.1, 11.2, 11.3 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor, en concordancia con el 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, así como lo señalado en las Reglas 2.4.7 y II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 25 de abril de 2007 y 27 de mayo de 2008 respectivamente.

### Órganos Directivos de la Agrupación

De la revisión a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008, en las cuentas que integran el rubro de Egresos, no se localizó registro alguno por concepto de remuneraciones al personal que integra o integro los Órganos Directivos de su Agrupación a nivel nacional.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS  
DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

**Oficio No.: UF/DAPPAPO/3554/09**

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Indique los nombres de las personas que integraron o integran los Órganos Directivos de su Agrupación, en su caso, copia del escrito mediante el cual notificó al Instituto Federal Electoral de dichos Órganos, específicamente en la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos.
- En su caso, las pólizas auxiliares contables y balanza de comprobación a nivel a último nivel, donde se reflejen los registros contables correspondientes.
- Proporcionar los comprobantes originales a nombre de la agrupación y con la totalidad de requisitos fiscales.
- En su caso, la copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos, así como los estados de cuenta donde aparezcan cobrados.
- Los contratos de prestación de servicios celebrados entre su agrupación y el personal en comento, en el cual se detallen con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia, condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago.
- Presente las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con el artículo 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 12.1, 14.2, 18.2, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4 y 23.3, incisos a), b) y f) del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008 y los artículos 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 12.1, 13.2, 17.2, 18.1, 18.2, 18.3, 18.4 y 22.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor, en concordancia con los numerales 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, así como lo señalado en las Reglas 2.4.7 y II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 25 de abril de 2007 y 27 de mayo de 2008 respectivamente.

  
FISCALIZACIÓN



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS  
DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio No.: UF/DAPPAPO/3554/09

**Tareas Editoriales**

De la revisión a la cuenta "Tareas Editoriales", se observaron pólizas que carecen de su respectivo soporte documental, consistente en copia de los cheques, facturas y sus muestras respectivas. A continuación se detallan los casos en comento:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
GASTO DE TAREAS EDITORIALES	PE-6007-08	\$1,207.50
	PE-6207-08	24,840.00
	PE-63-07-08	11,799.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$38,249.00</b>

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Las pólizas detalladas en el cuadro que antecede con su respectivo soporte documental en original, a nombre de su agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Copia de los cheques, los cuales en caso de exceder los 100 Días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal deberán ser nominativos expedido a nombre del prestador del bien o servicio.
- Las muestras de las tareas editoriales realizadas con la totalidad de requisitos que establece la normatividad anexas a sus pólizas respectivas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos, 7.1, 7.6, y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008, 7.1, 7.6 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor, en concordancia con el 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, así como lo señalado en las Reglas 2.4.7 y II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 25 de abril de 2007 y 27 de mayo de 2008 respectivamente.

EFYCADRUMS

5



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/DAPPAPO/3554/09

Cuentas por Cobrar

Al verificar los importes de la Balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008; específicamente en las subcuentas que integran la cuenta "Deudores Diversos", "Anticipo para Gastos" y "Anticipo de ISR", se observó la existencia de saldos los cuales se detallan a continuación:

Table with 5 columns: NOMBRE, SALDO INICIAL ENERO 2008, MOVIMIENTOS DEL 2008 (CARGO, ABONO), and SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008. Rows include categories like DEUDORES DIVERSOS, ANTICIPO PARA GASTOS, and ANTICIPO DE ISR with specific sub-accounts and monetary values.

Como se puede observar en el cuadro que antecede, existen saldos que provienen del ejercicio 2007 o ejercicios anteriores por \$60,640.66 de los cuales su agrupación no registro movimiento alguno de incremento o disminución durante el ejercicio 2008, por lo que al 31 de diciembre de 2008, tienen antigüedad mayor a un año.

En consecuencia, toda vez que al cierre del ejercicio 2008, su agrupación mantiene saldos por \$60,640.66 con antigüedad mayor a un año, como cuentas pendientes de recuperar, se le solicita lo siguiente:

- Indique las gestiones efectuadas para su comprobación y presentar la documentación correspondiente.
• En su caso, proporcionar la documentación que acredite la recuperación de las cuentas observadas con posterioridad al ejercicio sujeto a revisión.
• Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y los artículos 14.2 y 19.7 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008; así como

Handwritten signature and stamp: AEFYCADRUMG





**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio No.: UF/DAPPAPO/3554/09

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

en los artículos 13.2 y 18.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

**Acreeedores Diversos**

De la verificación a los saldos reflejados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008 correspondiente al rubro de Pasivo, se observó que existen saldos en las subcuentas de la cuenta A1 verificar la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008 presentada por su Agrupación, específicamente en la cuenta por pagar "Acreeedores Diversos", se observó la existencia de un saldo, el cual se detalla a continuación:

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDO INICIAL ENERO 2008 (A)	MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES A 2008		SALDO AL 31-DIC-08 D=(A)-(B)+(C)	SALDO PENDIENTE DE PAGO CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO E=(A)-(B)
			(PAGOS REALIZADOS) CARGO (B)	(ADEUDOS GENERADOS) ABONOS (C)		
203-001-000	Edgardo René Padilla Rodríguez	\$835.00	\$0.00	0.00	\$835.00	\$835.00
203-002-000	Cesar Augusto Santiago Ramos	0.00	0.00	21,430.00	21,430.00	0.00
203-001-000	Patricia Accosta Velázquez	0.00	0.00	21,430.00	21,430.00	0.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$835.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$42,860.00</b>	<b>\$42,695.00</b>	<b>\$835.00</b>

Como se puede observar en el cuadro que antecede existen saldos que provienen del ejercicio 2007 por \$835.00, de los cuales su agrupación no registro movimiento alguno de recuperación durante el ejercicio 2008, por lo que al 31 de diciembre de 2008, tiene antigüedad mayor a un año.

En consecuencia, toda vez que al cierre del ejercicio del 2008, su agrupación mantiene saldos por \$835.00 con antigüedad mayor a un año, como cuentas pendientes de pago, se le solicita lo siguiente:

- Indicar el motivo por el cual no se han liquidado los saldos con antigüedad mayor a un año, detallados en el cuadro que antecede.
- Presentar las pólizas contables con su respectivo soporte documental correspondiente a los movimientos que dieron origen a los saldos observados.
- Presentar en su caso, la documentación que acredite que los pasivos fueron pagados con posterioridad al ejercicio sujeto de revisión.

*[Handwritten signature]*  
EFFYCDRUM



**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS  
DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

**Oficio No.: UF/DAPPAPO/3554/09**

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

- En su caso, proporcionar la documentación que acredite que los pasivos fueron pagados con posterioridad al ejercicio sujeto a revisión.
- Proporcionar los contratos o, en su caso los pagarés o letras de cambio que documentaron la operación, debidamente autorizados por el responsable designado por su agrupación y, en su caso, con la firma de la persona recibirá el pago.
- La documentación que soporte las gestiones de pago.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 12.2, 14.2 y 19.8 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente al 10 de julio de 2008; así como los artículos 12.2, 13.2 y 18.8 del Reglamento para la Fiscalización de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

En virtud de lo anterior, adjunto a este oficio le remito toda la documentación que su agrupación política presentó con motivo de la revisión del Informe Anual 2008 para que realice las reclasificaciones, ajustes o correcciones correspondientes. De igual forma, adjunto a este oficio le acompaño copia simple de las facturas que presentó con motivo de la revisión, en virtud de que las originales servirán de base para llevar a cabo la circularización correspondiente con el prestador de bienes y/o servicios que realizaron operaciones con su Agrupación Política Nacional.

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, auxiliares y balanzas de comprobación a último nivel, así como en su Informe Anual, tanto impreso como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos del artículo 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 14.1 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

LFFYCA/CR/09



**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS  
DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

**Oficio No.: UF/DAPPAPO/3554/09**

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

No omito indicarle que el plazo antes mencionado vencerá a las 18:00 horas del último día a computar, a fin de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo a esta autoridad electoral antes de que concluya el mismo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

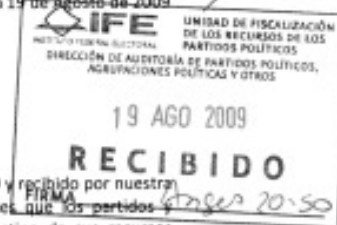
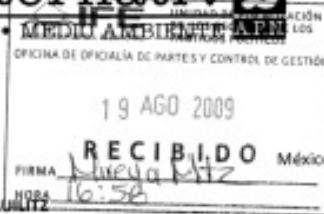
**ATENTAMENTE**

**C. P. C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ  
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE  
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE  
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.  
C.c.p. Consejeros integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.  
C.c.p. Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.  
C.c.p. Minutario.



**Fundación alternativa**  
 SOCIEDAD • POLÍTICA • CULTURA • MEDIO AMBIENTE • APN



**C.P. ALFREDO CRISTALINAS KAULLITZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**  
**PRESENTE.-**

En contestación a su oficio UFRPP/DAPPAPD/3554/09 del pasado 28 de Julio de 2009 y recibido por nuestra Agrupación el día 4 del mismo mes, en relación a la revisión de los informes que los partidos y agrupaciones políticas presentan ante este H. Instituto, sobre el origen y destino de sus recursos anuales, informamos a usted lo siguiente:

#### Gastos de Operación Ordinaria

Adjuntamos original de contrato de comodato celebrado por concepto de uso y goce de las oficinas de la agrupación, en la cual se detalla la situación contractual de ambas partes. Así mismo se envían Balanzas de Comprobación de mes enero al mes de ajuste del 2008, Auxiliares contables a nivel Auxiliar del mes de Enero al mes de ajuste del 2008, pólizas de diario (2) del mes de ajuste, en el cual se reflejan los gastos e ingresos así como el cierre del ejercicio, Balanza Consolidada de mes de Enero a Diciembre del 2008, Formatos IA-APN, IA1-APN, y IAP6-APN, impresos y en Disco Magnético, en el los cuales se refleja los movimientos efectuados.

Se envía los controles de folios de asociados o simpatizantes en especie, formatos CF-RAS-APN en forma impresa y en disco Magnético y cotización de arrendamiento de oficinas como criterio de valuación de la empresa arrendadora Ofinapoles, S.A. de C.V.

#### Órganos Directivos de la Agrupación

Durante el ejercicio 2008 no se realizó ningún pago por los servicios prestados por parte del miembro del Comité Ejecutivo Nacional de Nuestra Agrupación al que hacen referencia, ya que los mismo prestan su servicios por fijación política y no económica por los cual sus nombramientos específicos son sin remuneración monetaria dentro del Comité por lo que no existen pólizas ni documentación contable. Se anexa a la presente relación del Órgano directivo de la Agrupación.

#### Tareas Editoriales

Se envían pólizas PE-62/07-08 y PE-63/07-08 con su respectivo soporte documental y copia de cheque respectivo, se remite póliza PE-60/07-08 con copia de cheque y ficha de deposito a nombre de Grupo Xpress Web, S.C. así como la respuesta por parte de el proveedor por la solicitud expresa de la factura respectiva por sus servicios prestados a esta Agrupación, misma que el proveedor indica envió por servicio postal y que hasta el momento no ha sido recibida en nuestras instalaciones, señalando que en el momento que esta sea recibida se remitirá para su comprobación.

Así mismo remitimos las muestras de las tareas editoriales impresas de enero a junio de 2008 y los trimestres de marzo y junio de 2008 de 2008; Además un disco magnético con las muestras de las tareas editoriales de Julio a Diciembre de 2008, así como las trimestrales de Septiembre y Diciembre de 2008 que estuvieron disponibles para su descarga del sitio web de la Agrupación.

UFRPP-2009-2977

Domicilio social: Campeche 315 5o. Piso Col. Hipódromo Condesa C.P. 06100 México, D.F. Tel.: (5) 286 0778

#### Cuentas por Cobrar

Le informamos que el área de a mi cargo por medio del Comité Ejecutivo Nacional se encuentra con los trámites correspondientes para la recuperación y/o comprobación de los saldos en comento; Se anexan cartas sobre las gestiones efectuadas, para la cancelación de saldo correspondiente, fotocopia simple de los convenios de pago celebrados por la Agrupación y por los deudores que se tiene registrados; Fotocopia simple de la factura Numero ASG 60081 de Costco de México S.A. de C.V. por un monto de \$ 2,154.54 y Factura Numero 08722 de Operadora OMX S.A. de C.V. por un monto de \$ 946.10 las cuales se aplicaran contra los saldos existentes en las cuentas de Deudores Diversos ( Cuenta 104-001-000) y Anticipo para Gastos ( Cuenta 107-001-001), para así quedar canceladas.


#### Acreeedores Diversos

Le informamos que para la cancelación del saldo por la cantidad de \$ 835.00 a nombre de Edgardo René Padilla Rodríguez se expidió el cheque Numero 70 de Fecha 14 de Agosto de 2009, esperando que el arriba señalado, se dirija a esta área correspondiente, para finiquitar su cuenta, adjuntando para su verificación copia simple del cheque expedido.

Como último punto es importante reiterarle que la persona acreditada y responsable de la información financiera desde el ejercicio 2004 es la que firma Lic. Patricia Acosta Velázquez, tal como se puede verificar en el oficio dirigido a la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de fecha 4 de agosto de 2004 y recibida por ustedes el día 9 de agosto de 2004 de la cual le enviamos copia simple.

Esperando que las aclaraciones anteriores sean de su conformidad y esperando haber cumplido en tiempo y forma aprovechamos la oportunidad para enviarles un cordial saludo.

Atentamente

  
**LIC. PATRICIA ACOSTA VELÁZQUEZ**  
**ENCARGADA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA**  
**DE FUNDACIÓN ALTERNATIVA, A.C.**